VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER

SAN-SRAN - No. 20240090142652
Fecha Radicado: 2024-10-29 10:27:49
Anexos: 8.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bucaramanga, 29 de octubre de 2024
31200-31240-0341

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Estudios previos para Contratar Adquisición e instalación de sesenta (60) baterías, estacionarias de tipo plomo ácido, selladas libres de mantenimiento de acuerdo a especificaciones técnicas para dos UPS de 60 KVA cada una ubicadas en la sede principal de Bucaramanga.

Respetada doctora:

En relación con los estudios previos del asunto y acorde con el plan anual de adquisiciones, adjunto a la presente en medio físico y magnético, los estudios previos respectivos para compra de baterías con destino a las UPS de la sede principal de Bucaramanga por valor de $ 70.424.200, al igual que el respectivo estudio del sector.

Cordialmente;

ARQ. VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ
Coordinador Administración de Sedes
Subdirección Regional Apoyo Nororiental

ANEXO LO ENUNCIADO EN (13) trece folios

CC: Dra. NYDIA JANETH MORENO BELTRAN
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual)
Proyectó: Victor Hugo Abril Alvarez

Recibido. Hoy lo Año. 29/10/2024. 10:37am. SEANO.

Recibido Gestión Contractual 30 octubre/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, tiene en la actualidad la responsabilidad del cuidado, preservación y custodia de las diferentes sedes e inmuebles distribuidos en toda la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, es responsabilidad de esta Subdirección Regional, velar por el cuidado, conservación, cumplimiento de normas de las instalaciones y equipos, propiciando un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna. Las Unidades de Soporte Ininterrumpido UPS son componentes de sistema de soporte alterno de energía regulada de todos los equipos de cómputo; Actualmente, en la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental sede Principal en Bucaramanga, las UPS de 60 KVA 2 en total, se encuentran con las baterías desgastadas, las cuales fueron instaladas en año 2020, por tanto solo está regulando el voltaje, pero no se está proporcionando soporte a las posibles interrupciones de energía mientras entra en funcionamiento la planta eléctrica, motivo por el cual se hace necesario mediante el presente proceso la adquisición de 60 baterías para la UPS de la sede principal de Bucaramanga y contar con el soporte respectivo que permita el adecuado funcionamiento eléctrico, cuidado de los equipos de cómputo, laboratorio y demás que lo requieran. Las necesidades que se requiere satisfacer se encuentran descritas en el presente documento que servirá de soporte para adelantar la invitación pública que tiene por objeto la compra e instalación de 60 baterías estacionarias de tipo plomo ácido secas, selladas, libres de mantenimiento, destinadas a las UPS de 60 KVA instaladas en la sede principal de la Fiscalía de Bucaramanga. Lo anterior con el objetivo de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, laboratorios y los demás que los requieran y prevenir fallas en los diferentes equipos. Actualmente, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, no cuenta con contrato alguno vigente para la obtención de estas baterías como tampoco con disponibilidad en el almacén. Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2024, fue incluido presupuesto para llevar a cabo esta contratación, por tanto es procedente adelantar los trámites precontractuales propios para la ejecución de estos recursos.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Una vez consultados los antecedentes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la Subdirección Regional de apoyo Nororiental antes Subdirección de Apoyo a la Gestión Santander adelantó el siguiente proceso: Invitación Publica 021 de 2016 Contratista: TRONEX SAS Valor $ 39.440.000

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE
1	SECCIONAL SANTANDER				
BUCARAMANGA					
1	Suministro e instalación de batería estacionaria Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimentos y cubiertas en material ABS para UPS POWEST de 60 KVA instaladas	UN	60	60	0
2	Revisión ajuste y reemplazo de ser necesario de terminales con roscas rebajadas compatible con perno m6/m8 polipropileno	UN	60	60	0
3	Configuración y ajuste UPS de 30 KVA	UN	2	2	0

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse la presente contratación, generaría desprotección de los equipos los cuales no tendrían soporte ininterrumpido en caso de un corte eléctrico.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

Adquisición e instalación de las baterías serán deberán realizarse en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24-61

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Adquisición e instalación de sesenta (60) baterías estacionarias de tipo plomo ácido, selladas libres de mantenimiento de acuerdo a especificaciones técnicas para dos UPS de 60 KVA cada una ubicadas en la sede principal de Bucaramanga.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	X
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Batería estacionaria, Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS para UPS POWEST

Celdas por Unidad:	6
Voltaje por unidad:	12
Capacidad:	100 Ah @20hr-rate to 1.75V por celda @25°C (77°F)
Peso Aproximado:	33.5 Kg (73.86 Lbs)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Corriente de descarga Máxima	800 A (5 sec)
Resistencia Interna	Aproxi 3.5 mQ
Rango de Temperatura de Operación:	Descarga -15°C – 50°C (5°F-122°F)
Carga:	-15°C-40°C (5°F-104°F)
Almacenamiento:	-15°C-40°C (5°F-104°F)
Rango Nominal de temperatura de operación:	25°C±3°C (77°F ± 5°F)
Tensión de carga Flotante:	13.5 to 13.8 VDC / unidad promedio en 25°C (77°F)
Carga máxima recomendada:	30 A
Limite Normal	
Ciclo de nivelación y Servicio:	14.4 to 15.0 VDC/unidad promedio en 25°C (77°F)
Auto Descarga:	Las baterías se pueden almacenar por más de 6 meses a 25°C (77°F). Por favor, cargar las baterías antes de usar, para temperaturas más elevadas el intervalo de tiempo debe ser más corto
Terminal:	Aleación de plomo I2, rosca rebajada, terminal compatible con un perno m6/m8, polipropileno (UL 94-HB) y resistencia a la inflamabilidad (UL 94-VO)

DIMENSIONES			
Altura Total (H)	**Altura Contenedor (h)**	**Largo (L)**	**Ancho**
217.3 ± 2.5 (8.56 ±0.1)	213.9±2.5 (8.42±0.1)	343.0 ±2.5 (13.50±0.1)	(W) 170±2 (6.69±0.08)

2.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El proponente se compromete a suministrar e instalar las baterías de acuerdo a las especificaciones técnicas nuevas y originales, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3

2. El proponente otorgará garantía de un (1) año, por la carga inicial y por el funcionamiento de las baterías.
3. En caso de presentar fallas, el oferente se compromete a realizar el respectivo cambio en el término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles
4. El costo de transporte, instalación y demás gastos ocasionados con la entrega de las baterías objeto de este proceso, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
5. El proponente debe desmontar las baterías viejas e instalar las baterías objeto del presente proceso contractual, en los dos bancos respectivos ubicados en el sótano 2 del edificio sede de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la carrera 19 N° 24-61 de la ciudad de Bucaramanga y realizar la configuración respectiva.
6. El proponente debe anexar en su propuesta certificación de aptitud técnica, tecnológica y /o profesional en instalación de baterías del personal que realizará esta labor.
7. El proponente en todo caso se compromete a cumplir cabalmente todas y cada una de las exigencias técnicas legales que haga la entidad.
8. El proponente ganador se encargará del retiro y traslado de las baterías antiguas al igual que su eliminación de acuerdo a las normas ambientales estipuladas para tal fin Decreto 4741 de 2005, Resolución 1297 de 2010 De acuerdo con la resolución 372 de 2009 y la resolución 361 de 2011, en lo relativo al post consumo y la disposición final, para lo cual deberá entregar certificación de disposición final de las baterías retiradas de acuerdo a la normatividad vigente.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con la normatividad colombiana vigente por la cual se establecen los requisitos de disposición final.
2. Cumplir con las obligaciones contenidas en la norma, la invitación pública y en la propuesta presentada.
3. Consultar con la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
4. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
5. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
6. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
7. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
8. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
11. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por Fiscalía General de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
12. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
13. Avisar oportunamente a Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
15. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
17. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeuda al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
18. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
20. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
21. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
22. Realizar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo Regional Nororiental para la ejecución del contrato
23. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el servicio dentro del término señalado y con la calidad acordada.
2. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal, para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley.
3. Cumplir con la normativa de disposición final.
4. Proveer de personal capacitado y certificado para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones descritas en la ficha técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y que destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.
6. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requisitos que efectué el supervisor del contrato.
7. Consultar con la Fiscalía General de la Nación las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga. (Santander)

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecida en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez culminados los trabajos previa presentación de la siguiente documentación:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e) Copia del RUT.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica".

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor de la Sección de Administración de sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos de fecha 21 de octubre de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitó cotizaciones a las siguientes empresas: **AC REDES S.A.S.** identificada con NIT. 830.032.681-4, **CIVACON INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 901.456.304-1 y **SIGMART INGENIERIA** identificada con NIT. 900.112.301-8; una vez realizado el análisis y comparativo de las mismas, arrojó el siguiente promedio:

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Objeto: Suministro e instalción de bateria estacionaria libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) diseñadas con tecnologia AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS 12V destinadas a instalción en UPS POWEST de 60 KVA.

Item	Descripción	CANT	COTIZACIÓN N°1 SIGMART INGENIERIA SAS			COTIZACIÓN N°2 CIVACON INGENIERIA SAS			COTIZACIÓN N°3 AC REDES SAS			PROMEDIO		
			Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Suministro e instalción de bateria estacinaria Bateria sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead- Acid Batteries) y diseñadas con tecnologia AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS para UPS POWEST de 60 KVA instaladas	60	$ 829.150	$ 157.539	$ 59.201.310	$ 803.000	$ 152.570	$ 57.334.200	$ 915.000	$ 173.850	$ 65.331.000	$ 849.050	$ 161.320	$ 60.622.170
2	Revision ajuste y reemplazo de ser necesario de terminales con roscas rebajadas compatible con perno m8/m8 polipropileno	60	$ 72.450	$ 13.768	$ 5.172.930	$ 93.000	$ 17.670	$ 6.640.200	$ 85.000	$ 12.350	$ 4.641.000	$ 76.817	$ 14.595	$ 5.484.710
3	Configuracion y ajuste UPS de 30 KVA	2	$ 1.932.000	$ 367.080	$ 4.598.160	$ 1.910.000	$ 362.900	$ 4.545.800	$ 160.000	$ 304.000	$ 3.808.000	$ 1.334.000	$ 344.660	$ 4.317.320
Valor Total Oferta Económica			$ 2.833.600	$ 538.385	**$ 68.972.408**	$ 2.806.000	$ 533.140	**$ 68.520.200**	$ 1.140.000	$ 490.200	**$ 73.780.000**	$ 2.259.867	$ 520.575	**$ 70.424.200**

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo planteado en los estudios previos: "*La Fiscalía General de la Nación, tiene en la actualidad la responsabilidad del cuidado, preservación y custodia de las diferentes sedes e inmuebles distribuidos en toda la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, es responsabilidad de esta Subdirección Regional, velar por el cuidado, conservación, cumplimiento de normas de las instalaciones y equipos, propiciando un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna*".

Como lo establece la Guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orienta a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proceder los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

A través de la revisión de la normativa vigente, del estudio de la oferta de productos y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

servicios disponible de manera virtual y mediante la consulta de la información que reposa en las páginas del SECOP, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de la Oficina de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación y se ha identificado el segmento de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en las cotizaciones que fueron allegadas.

Como recomendación se considera que es importante que los interesados en participar en el presente proceso tengan en cuenta que los bienes a adquirir deben ser de la mejor calidad, y proporcionar durabilidad y estabilidad.

Para establecer el valor promedio del mercado, se utilizó la fórmula conocida como promedio o media aritmética simple, la cual consiste en la suma de todos y cada uno de los valores totales de cada uno de los ítems de las dos cotizaciones similares en precios entre sí, divididos por el número de cotizaciones comparadas, para obtener finalmente un valor que pueda presentar de la mejor manera todos los valores del conjunto. Como se detalla en formato adjunto (Cuadro Comparativo – Sondeo de Mercado).

Resultado del análisis *de* costos basado en cotizaciones.

La oficina técnica solicitante, presenta tres cotizaciones con las siguientes empresas **AC REDES S.A.S.** identificada con NIT. 830.032.681-4, **CIVACON INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 901.456.304-1 y **SIGMART INGENIERÍA** identificada con NIT. 900.112.301-8, una vez recibidas las cotizaciones se evidenciò lo siguiente:

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la Ficha Técnica Remitida.
- Se encuentran oferentes en diferentes empresas que puedan suministrar el tipo de bien requerido.
- Los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado, pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados.
- Se averiguó sobre los acuerdos comerciales y acuerdos marco de precios con el fin de identificar si alguno de los antes mencionados cubría el objeto del presente proceso de contratación. Luego de analizar estas dos opciones se encontró: que No existe acuerdo marco de precio vigente aplicable al presente proceso de selección. Dado lo anterior la regional procederá a realizar el proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.
- Al presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, el cual consiste en acercar los valores decimales a su aproximado más inmediato (a la baja o a la alta).
- Para establecer el valor del mercado para este bien, se promediaron los valores unitarios de las cotizaciones recibidas.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Para establecer el valor del mercado en cuanto a las cotizaciones recibidas, se utilizó la fórmula conocida como media aritmética

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones, está acorde a los precios de mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada, arrojando de la siguiente manera el promedio que se muestra a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Revisando las empresas dedicadas a este sector y los relacionados, se puede establecer que las mismas surgen bajo características de pequeñas y medianas empresas, permitiéndose para ellas su posicionamiento en el mercado, la competencia en el sector público en cuanto a la adjudicación de contratos, mejorar los índices de empleo, agregar a su portafolio de experiencia el contratar con grandes entidades del Estado dándose así paso a nuevas demandas; es decir, no solo se están cumpliendo con la búsqueda de la mejor oferta, además se involucra la participación activa de sectores que si bien no cuentan con una trayectoria preponderante si pueden abrirse paso con procesos de su capacidad económica, técnica y financiera; permitiéndose cumplir con los requisitos propios de este proceso.

De esta manera, para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica, el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024 y las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes en las cuales no se encontró variación significativa, para un mismo producto que es ofrecido por varias empresas del mercado.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en "Adquisición e instalación de sesenta (60) baterías, estacionarias de tipo plomo acido, selladas libres de mantenimiento de acuerdo a especificaciones técnicas para dos UPS de 60 KVA cada una ubicadas en la sede principal de Bucaramanga" por valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($70.424.200)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($70.424.200)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-01-004-006 -04 Acumuladores pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	10	$70.424.200
TOTAL		**$ 70.424.200**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
26111700	**Baterías Pilas y accesorios**

6 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.6.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código

7

General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente aporte experiencia con Entidades Privadas, la FGN se acogerá a la guía de Colombia compra Eficiente, solicitando adicionalmente al proponerte ampliar la información suministrada remitiendo certificación expedida por el revisor Fiscal o Contador Público que acredite lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución
- Factura
- Matrícula y cedula del profesional contador

6.2.2. Requisito Habilitante Diferencial para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria del valor total

ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota: En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 3.12 del presente documento, no se dará aplicación a este numeral.

6.2.3 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

NA

7 FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo oferta económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

FORMATO ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA					
Objeto: Adquisición e instalación de sesenta (60) baterías, estacionarias de tipo plomo acido, selladas libres de mantenimiento de acuerdo a especificaciones técnicas para dos UPS de 60 KVA cada una ubicadas en la sede principal de Bucaramanga					
Ítem	**Descripción**	**CANT**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor IVA**	**Valor Total Incluido IVA**
1	Suministro e instalación de batería estacionaria Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS para UPS POWEST de 60 KVA instaladas	60			
2	Revisión ajuste y reemplazo de ser necesario de terminales con roscas rebajadas compatible con perno m6/m8 polipropileno	60			
3	Configuración y ajuste UPS de 30 KVA	2			
Valor Total Oferta Económica					

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8 SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

9 GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada a la plataforma SECOP II, para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes

9.6 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada a la plataforma SECOP II, para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 21 días del mes de Octubre del año 2024.

Firma: _____
Nombre: **VÍCTOR HUGO ABRIL ALVAREZ**
Cargo: Profesional de Gestión II
Administrador de Sedes

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada